CONCEJO MUNICIPAL
EL ALTO

144/2026

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS:

La solicitud presentada por la Industria Boliviana de Sacos Ltda. (INBOLSA LTDA.); la documentación de respaldo incorporada al expediente; el Informe Técnico-Legal CITE: CITE: CMEA/CEC/FJO/120/2026 de la Comisión de Educación y Culturas; la Constitución Política del Estado; la Ley N.º 482, de Gobiernos Autónomos Municipales; la Ordenanza Municipal N.º 322/2013, Reglamento de Honores y Distinciones; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultades deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal, y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 16, numeral 31, de la Ley N.º 482 reconoce como atribución del Concejo Municipal aprobar, mediante Resolución Municipal, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad.

Que, la Ordenanza Municipal N.º 322/2013 establece el marco normativo municipal para la otorgación de honores y distinciones a personas naturales o jurídicas destacadas en la jurisdicción municipal de El Alto. En su Artículo 10, dispone que la Condecoración "HUAYNA POTOSÍ" se otorgará de manera excepcional a las Personas Jurídicas que hayan cumplido 50 años o más de vida institucional en la jurisdicción de El Alto. Asimismo, el Artículo 16 establece la otorgación de la Medalla del "HUAYNA POTOSÍ" por el cumplimiento de las Bodas de Oro (50 años de existencia de la persona jurídica).

Que, de acuerdo con la documentación presentada, la Industria Boliviana de Sacos Ltda. (INBOLSA LTDA.) fue constituida mediante Escritura Pública en mayo de 1974, y cuenta con Matrícula de Comercio vigente en SEPREC, constituyendo estos antecedentes elementos que acreditan su trayectoria institucional de más de 52 años al servicio de la ciudad de El Alto.

Que, la reseña histórica presentada da cuenta del desarrollo progresivo de la empresa, desde su fundación en 1974, consolidándose como una industria líder en la fabricación de envases tejidos de polipropileno, abasteciendo a los sectores agroindustrial, industrial, ganadero y minero, tanto a nivel local como nacional. Que, la empresa solicitante señala que su actividad productiva contribuye a la generación de fuentes de trabajo directas e indirectas para la población alteña, además de haber desarrollado acciones de responsabilidad social en beneficio de la comunidad, constituyendo este aporte un elemento social y económico susceptible de reconocimiento institucional.

Que, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 17 de la Ordenanza Municipal N.º 322/2013 para Personas Jurídicas, contando con la Nota de atención, Personería Jurídica, Reseña Histórica, Certificación del ente matriz (CAINCO El Alto), el apoyo de dos instituciones y la acreditación documental de más de 25 años de antigüedad (superando los 50 años).

Que, el Informe Técnico-Legal CITE: CMEA/CEC/FJO/120/2026, una vez verificados los requisitos documentales exigibles, recomienda considerar el otorgamiento de la condecoración "HUAYNA POTOSÍ" a la Industria Boliviana de Sacos Ltda. (INBOLSA LTDA.), en reconocimiento a su trayectoria y aporte al municipio de El Alto.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus facultades y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N.º 482, la Ordenanza Municipal N.º 322/2013 y demás normativa vigente,

CONCEJO MUNICIPAL
EL ALTO

144/2026

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR la condecoración **"HUAYNA POTOSÍ"** a la **INDUSTRIA BOLIVIANA DE SACOS LTDA. (INBOLSA LTDA.),** en reconocimiento a sus más de 50 años de trayectoria institucional (Bodas de Oro) y a su aporte al desarrollo económico y social del municipio de El Alto, mediante la producción industrial de envases y la generación de fuentes de trabajo directas e indirectas para la población alteña.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (FUNDAMENTO DEL RECONOCIMIENTO). ESTABLECER que la presente distinción se sustenta en los antecedentes documentales que acreditan la constitución y registro comercial de la empresa en el año 1974, su antigüedad superior a los 50 años, su actividad productiva y su trayectoria institucional, conforme al Reglamento de Honores y Distinciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N.° 322/2013.

ARTÍCULO TERCERO.- (CUMPLIMIENTO Y ENTREGA). ENCOMENDAR a las instancias competentes del Concejo Municipal de El Alto la realización de los actos administrativos necesarios para la formalización, registro y entrega de la condecoración, conforme al procedimiento establecido en la normativa municipal vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- (REGISTRO Y ARCHIVO). DISPONER que, una vez cumplidos los actos correspondientes, se remita una copia de la presente Resolución Municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) y sus antecedentes a la instancia responsable de Actas y Archivos del Concejo Municipal de El Alto, para fines de registro y custodia documental, en cumplimiento a la Disposición Final Primera de la OM 322/2013.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. La presente Resolución Municipal entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal de El Alto, conforme a la normativa aplicable.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
EL ALTO - BOLIVIA

Lic. Susy S. Brañez Apaza
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Flora P. Alarcon Colque
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
EL ALTO - BOLIVIA